

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 672-09-R, CALLAO, 22 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ingeniería Química con fechas 14 y 15 de abril de 2009, por las cuales las estudiantes, YESSICA QUIÑÓNEZ SOLÍS (Código N° 050818-H), PAMELA YADINNA DE LA TORRE SÁNCHEZ (Código N° 050091-K), y NATALI BUH VEGA MORALES (Código N° 040769-D), solicitan subvención para sus estudios de Inglés Básico en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjuntan constancias de quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante Oficio N° 0424-2009-FIQ (Expediente N° 136382) recibido el 05 de junio de 2009, la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 101-2009-CFIQ, por la que se propone otorgar las subvenciones solicitadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 923-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 768-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de junio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 1,404.00 (un mil cuatrocientos cuatro nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 468.00 (cuatrocientos sesenta y ocho nuevos soles) para cada una de las tres estudiantes, integrantes del quinto superior de la Facultad de Ingeniería Química que se indican, para que sufragen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de **Inglés Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CURSO IDIOMA BÁSICO	MONTO S/.
1	DE LA TORRE SÁNCHEZ PAMELA YADINNA	050091-K	INGLÉS	468.00
2	QUIÑÓNEZ SOLÍS YESSICA	050818-H	INGLÉS	468.00
3	VEGA MORALES NATALI BUH	040769-D	INGLÉS	468.00
Total S/. 1,404.00				

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 051: Asistencia Social", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo las estudiantes presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DEMANDAR**, que las estudiantes subvencionadas presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico y copia del certificado del curso respectivo.

- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OGA; OPLA, OCI, OAGRA, OFT, OCP, e interesadas.